



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMI-FIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM002711

FOLIO TRÁMITE: 88,823

NOMBRE: PEDROZA PEREZ ELENA

UBICACIÓN: OCAMPO

EXTERIOR: ESQ. INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: OCAMPO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$491.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

AMPROBADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEDROZA PEREZ ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el término de sus trabajos, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Múltiples Municipales al respecto.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los puestos que exhiben gasol. E, deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la zona todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá respetar la hora del permiso a la adquisición de mercancías en caso de ser otorgado para no ocupar otros espacios autorizados.
- Después de 3 días de venta, se cancela la autorización y no se trabaja más.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y porcinos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, o que apunte de la administración de mercados, constituir un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los jardines de áreas públicas con frentes a los edificios, de polímeros de bombas y frentes a las plantas de alcantarillado y alcantarillas.
- Instalarse a una altura máxima de 30 cm. de postes de alumbrado, faros y dependencias de bebidas alcohólicas al copas o en bodega comida, cuando los de postes en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en banquetas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de forma de los cuantiles, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de frentes del personal, ingresos comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar para vender en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

PHAVE